

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DOCE (12) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190045500

Agréguese al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2020 y remítase el expediente a la Oficina de Ejecución conforme a lo dispuesto en auto de 20 de febrero de 2020. Téngase en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el inciso 4º del art. 27 del C.G. del P., este Despacho no es competente para pronunciarse frente a la liquidación del crédito.

En todo caso tenga en cuenta el memorialista que la remisión del expediente se hará una vez la secretaria de los Juzgados de ejecución Civil del Circuito de Bogotá habilite la recepción de nuevos expedientes.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
Juez

Al

<b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b>	
<b>SECRETARIA</b>	
Bogotá, D.C. <u>16 junio 2020</u>	
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>045</u> de esta misma Fecha.	
La secretaria,	 <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b>